

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO

Acta No. 55

Lugar: Findeter

Fecha: 13 de Febrero de 2017

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 10:00 am

Duración: 30 minutos

Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-031-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
3. Presentación de la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-032-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES, MUNICIPIO DE CIRCASIA”.	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
4. Presentación de la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-033-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”.	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
5. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”.	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
6. Presentación de la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
7. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-036-2016, cuyo	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter

objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.	
8. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO”.	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
9. Propositiones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RODOLFO ZEA NAVARRO, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, ANA PATRICIA CAÑÓN, en su calidad de VICERESIDENTE COMERCIAL y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, todos de FINDETER, y de otra parte, LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS, DIANA MILENA ROMERO en representación de la FIDUCIARIA BOGOTÁ, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 55.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RODOLFO ZEA NAVARRO	Secretario General	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	Director de Contratación	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Jurídico	FINDETER
CAMILO MANRIQUE	Gerente Unidad de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA
LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA MILENA ROMERO	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: “... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-031-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación, conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-031-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2016 en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO (Cuando Aplique)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTES (Cuando Aplique)
1.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S RL/ EDGAR EDUARDO ESPARZA	N/A	N/A
2.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA RL/ BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS.	N/A	N/A
3.	CONSORCIO MT 031 RL/ ELSA TORRES ARENALES	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	50%
		ELSA TORRES ARENALES	50%
4.	CONSORCIO ITSMINA 2017	MANOV INGENIERIA	50%

		LTDA	
	RL/ CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	CONCEP S.A.S.	50%
5.	ING INGENIERIA S.A.S RL/ CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	N/A	N/A
6.	CONSORCIO ACUEDUCTO II RL/ LUIGGI PUGLIESE MERCADO	DAIMCO S.A.S	50%
		ECOVIAS S.A.S.	50%
7.	CONSORCIO ISTMINA-FASE II RL/ SIGIFREDO OSPINA CASTRO	ASTILLERO JAMES OSORIO LEON	50%
		CRAING LTDA	50%
8.	CONSORCIO INTERCHOCO 2016 RL/ OSCAR RENAN VELAZQUEZ VIGOYA	IES INGENIEROS S.A.S	70%
		CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	30%
9.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S RL/ PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	N/A	N/A
10.	CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA RL/ CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	DPC INGENIEROS S.A.S	20%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	50%
		PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	30%

B) El veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. <i>ESPARZA INGENIERIA S.A.S</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. <i>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</i>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. <i>CONSORCIO MT 031</i>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. <i>CONSORCIO ITSMINA 2017</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. <i>ING INGENIERIA S.A.S</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. <i>CONSORCIO ACUEDUCTO II</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. <i>CONSORCIO ISTMINA-FASE II</i>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. <i>CONSORCIO INTERCHOCO 2016</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. <i>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. <i>CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA</i>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de seis (6) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2 el día veinticinco (25) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, esto es hasta el día treinta (30) de Enero de 2017 se realizó la evaluación económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia; Informe que fue publicado el día treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo los proponentes no presentaron observaciones, en consecuencia, el Evaluador Técnico confirmó el resultado del Informe de Evaluación Económica publicado el día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), y se elaboró el Informe de Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad.

E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)“.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día tres (3) de febrero de 2017 emitida por al Banco de la Republica fue **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2882,20)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No.1	CONSORCIO ITSMINA 2017	97,1574133
No.2	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	96,8581423
No.2	CONSORCIO INTERCHOCO 2016	96,8581423
No.3	CONSORCIO ACUEDUCTO II	96,2600993
No.4	ING INGENIERIA SAS	94,0150565
No. 5	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	RECHAZADO.

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ITSMINA 2017	\$ 317.593.150,00	\$ 299.299.952,00	\$ 299.299.952,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$299.299.952,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se remitió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017) se emitió concepto de No Objeción por parte de HERNAN JAVIER RUGE PADILLA en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria y la No objeción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-031-2016 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”,** al proponente **CONSORCIO ITSMINA 2017**, conformado por MANOV INGENIERIA LTDA. con una participación del (50%), y CONCEP S.A.S, con una participación del (50%), representado legalmente por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 299.299.952,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-031-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación, con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-031-2016 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”, al proponente CONSORCIO ITSMINA 2017, conformado por MANOV INGENIERIA LTDA. con una participación del (50%), y CONCEP S.A.S, con una participación del (50%), representado legalmente por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 299.299.952,00) MCTE IVA INCLUIDO e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-032-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-032-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron nueve (9) propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIO
1	CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	IES INGENIEROS SAS (70%)
		CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)
2	CRAING LTDA	N/A
3	CONSORCIO CIRCASIA 032	DPC INGENIEROS S.A.S. (20%)
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA (50%)
		PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., (30%)
4	CONSORCIO CIRCASIA 2017	MANOV INGENIERÍA LTDA. (50%)
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS – CONCEP S.A.S. (50%)
5	CONSORCIO INTERCOLECTOR	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
		EPM INGENIERIA SAS (50%)
6	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	N/A
7	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL - SUCURSAL COLOMBIA	N/A
8	ING INGENIERÍA SAS	N/A
9	CONSORCIO MT 032	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA, (50%)

ELSA TORRES ARENALES (50%)

B) El veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO CIRCASIA 032	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO CIRCASIA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO INTERCOLECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
6	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
7	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL - SUCURSAL COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO MT 032	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la Audiencia para la Apertura de su Propuesta Económica - Sobre No. 2, el día 24 de Enero de 2017, y dentro del término establecido en el Cronograma se procedió a la Evaluación y Calificación de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, así:

CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	CRAING LTDA	CONSORCIO CIRCASIA 2017	ING INGENIERIA SAS
\$ 228,748,354.00	\$ 241,456,668.00	RECHAZADO	\$ 243,235,528.00

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al informe de verificación económica, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 27 de Enero de

2017, hasta el día 31 de Enero de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Verificación Económica.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 31 de Enero de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el dos (02) de Febrero de 2017 (2do día hábil) fue de **2.906,78**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Menor Valor** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	CRAING LTDA	CONSORCIO CIRCASIA 2017	ING INGENIERIA SAS
100.0000000	94.7368138	RECHAZADO	94.0439729

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: "Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	100,0000000
No. 2	CRAING LTDA	94.7368138
No. 3	ING INGENIERIA SAS	94.0439729

D) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	\$ 254.164.837,00	\$ 228.748.354,00	\$ 228.748.354,00

E) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$228.748.354,00) M/CTE.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día 07 de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: el Informe Definitivo de Evaluación, Asignación de Puntaje y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día 08 de Febrero de 2017, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del funcionario Hernán Javier Ruge, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-032-2016**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA"** al proponente **No. 1 CONSORCIO INTERQUINDIO 2016**, integrado por IES INGENIEROS SAS (70%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$228.748.354,00) M/CTE**, incluido IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-032-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentados por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-032-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA" al proponente No. 1 CONSORCIO INTERQUINDIO 2016, integrado por IES INGENIEROS SAS (70%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$228.748.354,00) M/CTE, incluido IVA e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y

orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-033-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-033-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron doce (12) propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	N/A
2	CONSORCIO MT 033	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA (50%)
		ELSA TORRES ARENALES (50%)
3	CONSORCIO APARTADÓ 2017	MANOV INGENIERÍA LTDA (50%)
		CONCEP S.A.S (50%)
4	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	N/A
5	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	IES INGENIEROS S.A.S (70%)
		CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)
6	CONSORCIO APARTADO 2017	EPM INGENIERÍA S.A.S (50%)
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
7	CONSORCIO INTERAPARTADO 2016	LUIS GUILLERMO NARVAEZ R. (50%)
		GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
8	ING INGENIERIA S.A.S.	N/A
9	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	N/A
10	CRAING LTDA	N/A
11	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	N/A
12	CONSORCIO JJ APARTADO	AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S (70%)
		JOSÉ IVAN GOMEZ SALAZAR (30%)

B) El veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	RECHAZADO

		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	ESPARZA ING S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO MT 033	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO APARTADÓ 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO APARTADO 2017	CUMPLE	CUMPE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO INTERAPARTADO 2016	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
8	ING INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	CONSORCIO JJ APARTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la Audiencia para la Apertura de su Propuesta Económica - Sobre No. 2, el día 24 de Enero de 2017, y dentro del término establecido en el Cronograma se procedió a la Evaluación y Calificación de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, así:

CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	ING INGENIERIA SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CRAING LTDA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016
\$ 227,063,621.00	\$ 243,000,000.00	\$ 232,580,116.00	\$ 228,172,000.00	\$ 230,393,168.00	\$ 230,293,640.00	\$218,727,669.00

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al informe de verificación económica, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 27 de Enero de 2017, hasta el día 31 de Enero de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Verificación Económica.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 31 de Enero de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el dos (02) de Febrero de 2017 (2do día hábil) fue de **2.906,78**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Menor Valor** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	ING INGENIERIA SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CRAING LTDA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016
96.3288034	90.0113864	94.0440106	95.8608721	94.9366993	94.9777289	100.0000000

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: "Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	100,0000000
No. 2	CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	96.3288034
No. 3	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	95.8608721
No. 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	94.9777289
No. 5	CRAING LTDA	94.9366993
No. 6	ING INGENIERIA SAS	94.0440106
No. 7	CONSORCIO APARTADÓ 2017 R.L. MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	90.0113864

D) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	\$ 243.030.740,00	\$ 218.727.669,00	\$ 218.727.669,00

E) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 218.727.669,00) M/CTE.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día 07 de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: el Informe Definitivo de Evaluación, Asignación de Puntaje y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día 08 de Febrero de 2017, se emitió concepto de “NO OBJECIÓN”, por parte del funcionario Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del **Contrato Interadministrativo 438 de 2015.**

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-033-2016**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”, al Proponente No. 5 CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016**, integrado por IES INGENIEROS SAS (70%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 218.727.669,00) M/CTE**, incluido IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-033-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-033-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”, al Proponente No. 5 CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016, integrado por IES INGENIEROS SAS (70%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA

(30%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 218.727.669,00) M/CTE, incluido IVA e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

5. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”, según las siguientes consideraciones:

- A) *De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron seis (06) propuestas.*

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO MALAMBO 2017	MANOV INGENIERÍA LTDA (50%)
		CONCEP S.A.S (50%)
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	N/A
3	CONSORCIO EPM 2018	EPM INGENIERÍA S.A.S (50%)
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
4	CONSORCIO INTERMALAMBO 2016	LUIS GUILLERMO NARVAEZ R. (50%)
		GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
5	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	N/A
6	CRAING LTDA	N/A

- B) *El veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO MALAMBO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO EPM 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO INTERMALAMBO 2016	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPE	CUMPLE	SI	NO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la Audiencia para la Apertura de su Propuesta Económica - Sobre No. 2, el día 24 de Enero de 2017, y dentro del término establecido en el Cronograma se procedió a la Evaluación y Calificación de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, así:

CONSORCIO MALAMBO 2017	CONSORCIO EPM 2017	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CRAING LTDA
\$ 114,788,438.00	\$ 121,180,560.00	\$ 115,420,000.00	\$ 116,471,598.00

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 27 de Enero de 2017, hasta el día 31 de Enero de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 31 de Enero de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el dos (02) de Febrero de 2017 (2do día hábil) fue de **2.906,78**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Menor Valor** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
CONSORCIO MALAMBO 2017	CONSORCIO EPM 2018	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CRAING LTDA
100.0000000	94.7251259	99.4528141	98.5548752

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: “Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO MALAMBO 2017	100,0000000
No. 2	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	99.4528141
No. 3	CRAING LTDA	98.5548752
No. 4	CONSORCIO EPM 2018	94.7251259

D) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MALAMBO 2017	\$ 122.860.350,00	\$ 114,788,438.00	\$ 114,788,438.00

E) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$114.788.438,00) M/CTE.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día 07 de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: el Informe Definitivo de Evaluación, Asignación de Puntaje y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día 08 de Febrero de 2017, se emitió concepto de “NO OBJECIÓN”, por parte del funcionario Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”, al Proponente No. 1 CONSORCIO MALAMBO 2017, integrado por MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) y CONCEP S.A.S (50%), representado por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$114.788.438,00) M/CTE, incluido IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-034-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentados por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-034-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”, al Proponente No. 1 CONSORCIO MALAMBO 2017, integrado por MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) y CONCEP S.A.S (50%), representado por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$114.788.438,00) M/CTE, incluido IVA.e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

6. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis

(2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
2.	CONSORCIO SANTANDER ASTILLERO JAMES OSORIO LEON 50% CRAING LTDA 50% R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO
3.	CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER DPC INGENIEROS S.A.S. 20% SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA 50% PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 30% R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
4.	CONSORCIO PIEDECUESTA 2017 MANOV INGENIERIA LTDA 50% CONCEP S.A.S. 50% R/L: RICARDO COGOLLO PONCE
5.	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% GNG INGENIERIA S.A.S 50% R/L: JORGE GOMEZ FALLA
6.	IEH GRUCON S.A. R/L: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
7.	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCCO S.A.S.) R/L: EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER

B) El veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01 MAB INGENIERIA DE VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02- CONSORCIO SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
03- CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
04- CONSORCIO PIEDECUESTA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05- CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
06.- IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
07.- EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCCO S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica -Sobre No. 2-, el día veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 *ibídem*.

D) El Proponente No. 5 – CONSORCIO PIEDECUESTA 2017 fue RECHAZADO por:

Fase I: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, se constató que el valor total propuesto para la Fase I: "Interventoría a la Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto", es de \$ 13.769.200,00, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, descrito en el inciso 1.3.3. del numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual corresponde a \$16.121.970,00.

Por lo anterior el valor propuesto de la Fase I, NO CUMPLE con los requisitos establecidos para la Evaluación Económica, por lo que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo, según se indica en el numeral 1.36. CAUSAL DE RECHAZO:

"...La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...) 1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase..."

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.

F) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)“.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.906.78)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1	7	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)	\$258.643.750.00	100,000000

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)

EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.)	\$278.299.421.00	\$258.643.750.00	\$258.643.750.00
-------------------------------------------	------------------	------------------	------------------

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió a No Objeción del Ministerio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el OCHO (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se emitió concepto de No Objeción por parte de HERNAN JAVIER RUGE PADILLA en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y el Municipio de Piedecuesta – Santander.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER” al proponente EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.), con NIT 860503545-1 representada legalmente por EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-035-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentados por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-035-2016, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER” al proponente EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S.), con NIT 860503545-1 representada legalmente por EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$258.643.750.00) M/CTE e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

7. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-036-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-036-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”, según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron diez (10) propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSORCIO SAN BENITO	MANOV INGENIERIA LTDA (50%) CONCEP SAS (50%)
2	CONSORCIO MYC	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ (40%)
3	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	N/A
4	CONSORCIO SANTANDER	CRAING LTDA (50%) ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN (50%)
5	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	N/A
6	ING INGENIERÍA SAS	N/A
7	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)
8	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	N/A
9	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	DPC INGENIEROS S.A.S. (20%) SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. (30%)
10	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	N/A

B) El veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO SAN BENITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO MYC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
6	IMG INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
10	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la Audiencia para la Apertura de su Propuesta Económica - Sobre No. 2, el día 23 de Enero de 2017, y dentro del término establecido en el Cronograma se procedió a la Evaluación y Calificación de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, así:

CONSORCIO SAN BENITO 2017	CONSORCIO MYC	CONSORCIO SANTANDER	ING INGENIERÍA SAS	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
\$ 423,410,820.00	\$ 439,016,848.00	\$ 432,791,824.00	\$ 433,696,972.00	\$ 407,866,572.00	\$427,353,531.00	\$ 425,992,600.00

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Económica, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 27 de Enero de 2017, hasta el día 31 de Enero de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 31 de Enero de 2017, **y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el dos (02) de Febrero de 2017 (2do día hábil) fue de 2.906,78;** en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Menor Valor** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
CONSORCIO SAN BENITO 2017	CONSORCIO MYC	CONSORCIO SANTANDER	ING INGENIERÍA SAS	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
96.3288024	92.9045375	94.2408219	94.0441364	100.0000000	95.4400847	95.7449899

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: "Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	100,0000000

No. 2	CONSORCIO SAN BENITO 2017	96.3288024
No. 3	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	95.7449899
No. 4	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	95.4400847
No. 5	CONSORCIO SANTANDER	94.2408219
No. 6	ING INGENIERÍA SAS	94.0441364
No. 7	CONSORCIO MYC	92.9045375

C) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	\$ 453.185.080,00,00	\$ 407,866,572.00	\$ 407,866,572.00

D) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 407.866.572,00) M/CTE.**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día 07 de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: el Informe Definitivo de Evaluación, Asignación de Puntaje y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día 08 de Febrero de 2017, se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte del funcionario Rafael Hernando Gallardo Eraso, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-036-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER", al proponente No. 7 CONSORCIO INTERSANTANDER 2016, integrado por IES INGENIEROS SAS (50%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 407.866.572,00) M/CTE, incluido IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-036-2016

- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-036-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”, al proponente No. 7 CONSORCIO INTERSANTANDER 2016, integrado por IES INGENIEROS SAS (50%) y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%), representado por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 407.866.572,00) M/CTE, incluido IVA e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

8. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO”., según las siguientes consideraciones:

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas las cuales se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE
1.	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS
2.	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA

3.	<p>CONSORCIO CHIGORODÓ 2017 <i>R/L: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE</i></p> <p>MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (50%)</p>
4.	<p>CRAING LTDA <i>R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO</i></p>
5.	<p>INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S <i>R/L: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL</i></p>
6.	<p>CONSORCIO MT 037 <i>R/L: RICARDO RIOS CORTÉS</i></p> <p>MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) ELSA TORRES ARENALES (50%)</p>
7.	<p>CONSORCIO GTC 2017 <i>R/L: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA</i></p> <p>GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S. (50%) FABIO RAMIREZ SUAREZ (50%)</p>
8.	<p>CONSORCIO JJ CHIGORODÓ <i>R/L: DANIEL JAIMES MEJIA</i></p> <p>AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES (70%) JOSE IVÁN GÓMEZ SALAZAR (30%)</p>
<p><i>E) El veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:</i></p>	

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02-MARIO DE JESUS GIL CARDONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03-CONSORCIO CHIGORODÓ 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04-CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05-INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06-CONSORCIO MT 037	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
07-CONSORCIO GTC 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
08-CONSORCIO JJ CHIGORODÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- B) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.
- C) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.
- D) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)“.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,882.20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

b. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	5	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	\$ 85.932.800,00	98,7881532
2°	3	CONSORCIO CHIGORODÓ 2017	\$ 86.500.040,00	97,4599594
3°	4	CRAING LTDA	\$ 86.945.422,00	96,4170964
4°	2	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	\$ 82.282.734,00	96,3326045

E) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	\$91.425.260,00	\$ 85.932.800,00	\$ 85.932.800,00

F) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual el ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se emitió concepto de “NO OBJECIÓN”, por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ” al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, representado legalmente por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-037-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ” al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, representado legalmente por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE, e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Proposiciones y Varios

El Comité Fiduciario solicita al Director del Grupo de Contratación, revisar la política de no concentración para la adjudicación de los contratos tanto en infraestructura como en Aguas, así como el porcentaje del Cupo de Crédito que se solicita a los proponentes, con el fin de llevar una nueva propuesta al Comité Fiduciario sobre estos dos temas.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 10:30 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 30 min
% de cumplimiento del orden del día: 100%
% de logro de objetivos: 100%

Firma Miembros del Comité:

RODOLFO ZEA NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
FINDETER

ANA PATRICIA CAÑÓN
VICEPRESIDENTE COMERCIAL
FINDETER

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
FINDETER

Secretario del Comité:

DIANA MILENA ROMERO
Fiduciaria Bogotá

LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS
Abogado – Fiduciaria Bogotá

Reviso: Sol Angel Cala Acosta